



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2015-GRC-GA

Callao, 17 ABR. 2015

VISTOS:

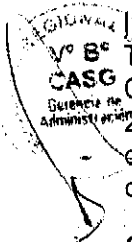
La Carta C.PB N° 005-2015 de fecha 20 de enero de 2015, presentada por el representante de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001463 de fecha 21 de enero de 2015; el Memorandum N° 194-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, el Memorandum N° 268-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, Informe N° 311-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, el Informe N° 486-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015 y el Informe N° 531-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de marzo de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 133-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 598-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 483-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, el Memorando N° 059-2015-GRC-GGR-OIIP-OCV enviado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de fecha 20 de marzo de 2015; el Memorandum N° 267-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 24 de marzo de 2015 y el Memorandum N° 236-2015-GRC/GAJ de fecha 01 de Abril de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero del 2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL AÑO 2014" ITEM N° 01 a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por el siguiente monto total: S/. 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; a Precios Unitarios; el mismo que se formalizó mediante la suscripción del **CONTRATO N° 004-2014-REGION CALLAO** de fecha 24 de enero de 2014;

Que, con la Carta C.PB N° 005-2015 de fecha 20 de enero de 2015, presentada por el representante de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001463 de fecha 21 de enero de 2015, solicita la cancelación de la deuda pendiente por los servicios publicitarios brindados de acuerdo al anexo detallado que anexa al citado documento;

Que, mediante los Requerimientos N° 12014000987, N° 12014001305, N° 12014001724, N° 12014001722, N° 12014001723, N° 12014002289, N° 12014001577, N° 12014001576, N° 12014001578, N° 12014002034 y N° 12014002465 de fechas 07 y 21 de marzo, 04, 11, 25 y 30 de abril, y 09 de mayo de 2014 respectivamente, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicitó servicios de publicidad a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por diversos motivos, los cuales fueron atendidos con las Ordenes de Servicio N° 2014-000471, N° 2014-000806, N° 2014-001072, N° 2014-001075, N° 2014-001078, N° 2014-001391, N° 2014-001405, N° 2014-001412, N° 2014-001413, N° 2014-001431 y N° 2014-001846 de fechas 10 de marzo, 02 y 22 de Abril, 12 y 29 de mayo de 2014;

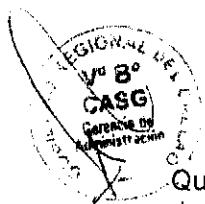


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que mediante el Memorándum N° 194-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que en el Ejercicio Fiscal 2014, no se realizó el trámite de pago por el importe de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle, por lo que se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente:

| N° | ORDEN DE SERVICIO | FECHA      | REQUERIMIENTO | FECHA         | IMPORTE EN S/.    |
|----|-------------------|------------|---------------|---------------|-------------------|
| 01 | 2014-000471       | 10-03-2014 | 12014000987   | 07-03-2014    | 41,654.81         |
| 02 | 2014-000806       | 02-04-2014 | 12014001305   | 21-03-2014    | 29,772.53         |
| 03 | 2014-001072       | 22-04-2014 | 12014001724   | 11-04-2014    | 14,610.28         |
| 04 | 2014-001075       | 22-04-2014 | 12014001722   | 11-04-2014    | 41,654.81         |
| 05 | 2014-001078       | 22-04-2014 | 12014001723   | 11-04-2014    | 29,772.53         |
| 06 | 2014-001391       | 12-05-2014 | 12014002289   | 30-04-2014    | 16,346.60         |
| 07 | 2014-001405       | 12-05-2014 | 12014001577   | 04-04-2014    | 14,610.28         |
| 08 | 2014-001412       | 12-05-2014 | 12014001576   | 04-04-2014    | 56,850.42         |
| 09 | 2014-001413       | 12-05-2014 | 12014001578   | 04-04-2014    | 41,654.81         |
| 10 | 2014-001431       | 12-05-2014 | 12014002034   | 25-04-2014    | 14,610.28         |
| 11 | 2014-001846       | 29-05-2014 | 12014002465   | 09-05-2014    | 5,062.58          |
|    |                   |            |               | <b>TOTAL:</b> | <b>306,599.93</b> |



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 133-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio N° 2014-000471, 2014-000806, N° 2014-001072, N° 2014-001075, N° 2014-001078, N° 2014-001391, N° 2014-001405, N° 2014-001412, N° 2014-001413, N° 2014-001431 y N° 2014-001846, a nombre de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, con el Informe N° 311-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, para la cancelación de las deudas pendientes de pago por los servicios Publicitarios brindados, por el monto total de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de poder continuar con los trámites correspondientes;



Que, de acuerdo al Memorándum N° 598-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 483-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 306,600.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0050, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3;**





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Memorándum N° 268-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita el Informe Técnico y la Conformidad de los Servicios, con la finalidad de continuar el trámite para el pago como Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por servicios de Publicidad solicitados, por el monto total de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ORDEN DE SERVICIO | FECHA      | REQUERIMIENTO | FECHA         | IMPORTE EN S/.    |
|----|-------------------|------------|---------------|---------------|-------------------|
| 01 | 2014-000471       | 10-03-2014 | 12014000987   | 07-03-2014    | 41,654.81         |
| 02 | 2014-000806       | 02-04-2014 | 12014001305   | 21-03-2014    | 29,772.53         |
| 03 | 2014-001072       | 22-04-2014 | 12014001724   | 11-04-2014    | 14,610.28         |
| 04 | 2014-001075       | 22-04-2014 | 12014001722   | 11-04-2014    | 41,654.81         |
| 05 | 2014-001078       | 22-04-2014 | 12014001723   | 11-04-2014    | 29,772.53         |
| 06 | 2014-001391       | 12-05-2014 | 12014002289   | 30-04-2014    | 16,346.60         |
| 07 | 2014-001405       | 12-05-2014 | 12014001577   | 04-04-2014    | 14,610.28         |
| 08 | 2014-001412       | 12-05-2014 | 12014001576   | 04-04-2014    | 56,850.42         |
| 09 | 2014-001413       | 12-05-2014 | 12014001578   | 04-04-2014    | 41,654.81         |
| 10 | 2014-001431       | 12-05-2014 | 12014002034   | 25-04-2014    | 14,610.28         |
| 11 | 2014-001846       | 29-05-2014 | 12014002465   | 09-05-2014    | 5,062.58          |
|    |                   |            |               | <b>TOTAL:</b> | <b>306,599.93</b> |

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo con el Memorando N° 059-2015-GRC-GGR-OIIP-OCV de fecha 20 de marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística los respectivos Informes Técnicos por cada Orden de Servicio, con la finalidad de continuar con los trámites para el pago del crédito devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por el monto total de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Informe N° 486-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por la suma total de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 133-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 267-2015-GRC/GA de fecha 24 de marzo de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 486-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por la suma de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 236-2015-GRC/GAJ de fecha 01 de abril de 2015, opina que, resulta viable el reconocimiento del Crédito

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Ramo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por el monto de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

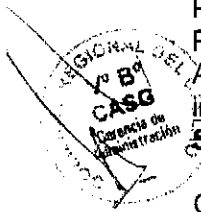
Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, las Conformidades del Servicio, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 306,600.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el artículo 37° numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo 4° numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A., la suma de S/. 306,599.93 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 598-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de marzo de 2015 y al Informe N° 483-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO |           |         |     |      |      |       |           |                     |
|---------------------------|-----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACC.CENT                  | PROD/PRO  | ACTIV.  | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001                      | 3.9999999 | 5000002 | 03  | 006  | 0007 | 00001 | 0000017   | 0028                |

| FONDO  | CIS  | RUBRO | TT | G | SG1   | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE    |
|--------|------|-------|----|---|-------|-----|----|----|------------|
| NORMAL | 0050 | 18    | 2  | 3 | 2     | 2   | 4  | 3  | 306,600.00 |
|        |      |       |    |   | TOTAL |     |    |    | 306,600.00 |

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

